

TESIS II/2013

PRINCIPIO DE CERTEZA. SU IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO DE UN PROCESO COMICIAL. De una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V; 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se desprende la importancia de los principios que rigen la función electoral, entre los que se encuentra el principio de certeza, dicho principio debe regir el actuar de las autoridades electorales, ya que su observancia irrestricta permite que todos los participantes en el proceso comicial, conozcan con claridad y seguridad, las reglas a las que están sujetas en su actuación las autoridades electorales, es por ello que dichas autoridad no debe modificar las reglas y los procedimientos ya establecidos en las normas electorales vigentes para el estado de Durango.

Juicio Electoral. TE-JE-019/2013. - Actor: Partido Acción Nacional.- Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral de Gómez Palacio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.- 28 de mayo de 2013.- Unanimidad de votos.-Magistrado Ponente: Roberto Herrera Hernández.- Secretario: Mirza Mayela Ramírez Ramírez.